



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 302 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 01 SET. 2022

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 162-2022/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante el Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados Nº 001-2022; y Acta del Convenio entre el Seguro Integral de Salud-SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL y el Gobierno Regional de Apurímac para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud-SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 162-2022/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac según Anexo de dicha Resolución la suma de **S/ 10,397.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



302

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2064-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma S/ 10,397.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 162-2022/SIS;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 162-2022/SIS, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 10,397.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,397
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,397
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,397
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,397
SUG GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	10,397
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	10,397
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	10,397
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,397</b>
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	10,397
UNIDAD EJECUTORA	: 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	10,397
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,397
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	10,397
ACTIVIDAD	: 5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	10,397
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,397
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	10,397
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	10,397





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional  
de Apurímac

GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,397	302
		-----	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		10,397	
		=====	
		-----	
TOTAL PLIEGO		10,397	
		=====	

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.



*Regístrese y comuníquese*



**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**



GOB/BLN.  
GRPPAT/RVC.  
AP/AFSG.



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 0000000073**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA [001501]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/09/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 302-2022

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/09/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGUN R/J N° 162-2022/SIS, INFORME N° 088-2022-USPP-UERSA-DIRESA-GRA.

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	10,397
3999999 SIN PRODUCTO	0	10,397
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	0	10,397
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,397
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	10,397
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10,397</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,397
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,397
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10,397</b>

